RESOLUCIÓN No. 047 DE 2026
(27 DE ENERO)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-010-2025

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE BECERRIL – CESAR, de acuerdo con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 063 de abril 02 de 2024 y;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a la necesidad planteada por la Secretaría de Obras Públicas del Municipio, se inició proceso de concurso de méritos abierto CMA-010-2025, para contratar la "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA" EN ELMUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR**".

2. Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, se realizó la correspondiente Convocatoria Pública a través de la página Web www.contratos.gov.co, mediante la cual se informó a todos los interesados sobre su objeto y condiciones generales de participación.

3. Que como respaldo presupuestal del concurso de méritos abierto CMA-010-2025, se expidió el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 712 de expedida el 16 de septiembre de 2025, por el Profesional de Presupuesto de la secretaria de Hacienda, con cargo a la vigencia 2025.

4. Que igualmente se adelantó la etapa de publicación de los Estudios Previos, Proyectos de Pliegos de Condiciones y Pliegos de Condiciones Definitivos, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

5. Que mediante resolución No. 003 del 07 de enero de 2026, se dio apertura formal al proceso y se conformó el comité asesor - evaluador, el cual se encargaría de la evaluación de las propuestas, así como también de la participación en el concurso de méritos abierto en caso de llevarse a cabo y/o la revisión de la propuesta económica en caso de resultar un solo proponente habilitado el cual deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

6. Que llegada la fecha y hora señalada para la recepción de propuestas se presentó en oportunidad de tiempo los proponentes: **CONSORCIO INTERMALECON, CONSORCIO BECERRIL 010-2026, UNIÓN TEMPORAL INTERMALECON, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. Y LITORAL CONSULTING S.A.S.**, a través de la plataforma del Secop II.

7. Que se realizó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes fue realizado en el periodo establecido en el cronograma electrónico y fue publicado en el SECOP II, en el cual se dejó constancia que no se habilito ningún proponente, y se dio traslado del mismo del 21 de enero de 2026 a partir de las 11:00 a.m. hasta 26 de enero de 2026 hasta las 11:59 p.m., plazo dentro del cual se recibieron observaciones y fueron resueltas por la entidad contratante..

8. Que los proponentes presentaron observaciones, subsanaciones y solicitudes así: **UNIÓN TEMPORAL INTERMALECON -** Referencia de Mensaje: CO1.MSG.8994732, **CONSORCIO INTER MALECON -** Referencia de Mensaje: CO1.MSG.8994797, **CONSORCIO BECERRIL 010-2026 -** Referencia de Mensaje: CO1.MSG.8995386, **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. -** Referencia de Mensaje: CO1.MSG.8994623 y **LITORAL CONSULTING S.A.S. -** Referencia de Mensaje: CO1.MSG.8994147, luego se realizó el informe final de verificación de requisitos habilitantes el (FECHA), publicado en el

SECOP II: www.contratos.gov.co, el día 27 de enero de 2026; en el mismo se recomendó al delegado para efectos de la contratación del Municipio de Becerril-Cesar, adjudicarle el proceso de selección de la referencia, al proponente **UNION TEMPORAL INTERMALECON,** cumplir todos los requisitos establecidos el pliego condiciones y estudios previos, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad, razón por la cual se adoptara el orden de elegibilidad y la entidad le adjudicará el contrato mediante acto administrativo, al cumplir todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y al obtener puntaje de elegible.

9. Que se determinó el orden de elegibilidad y se realizó la revisión de la propuesta económica el día 27 de enero de 2026, la cual dio como resultado la decisión de adjudicar, el Concurso de Méritos Abierto CMA-010-2025, al proponente **UNION TEMPORAL INTERMALECON**, por cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad y obtuvo en el orden de elegibilidad el primer lugar

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato producto del Concurso de Méritos Abierto CMA-010-2025, el proponente **UNION TEMPORAL INTERMALECON,** representado legalmente por ALLAN HERLEY PINEDA PALACIO, identificado con la cédula de ciudadanía 1.095.797.674 de Floridablanca, cuyo Objeto es contratar la "**INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MALECÓN TURISTICO Y CULTURAL "LA MUDANZA" EN ELMUNICIPIO DE BECERRIL -CESAR**", por valor MIL CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO M/L ($ 1.014.164.194,55) y un plazo de DIEZ (10) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, al cumplir todos los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley, de conformidad con el Art. 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente resolución al proponente favorecido a través de la plataforma del Secop II.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015 la presente resolución será publicada en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Becerril - Cesar, a los, veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

(original firmado)

RICARDO BARROSO ALVAREZ
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó:	Abog. Carlos Fernando Quesada León	Cargo: Abogado Ejecutor/ Contratista QR Abogados Asesores S.A.S.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			